



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de Febrero de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera instancia
Demandante:	MARIA EUGENIA TRUJILLO TORRES
Demandada:	COLPENSIONES Y PORVENIR
Radicado:	0500131050020220003500
Asunto:	ADMISIÓN DEMANDA

CONSIDERACIONES:

Este despacho es competente, en virtud de lo dispuesto en los arts. 2 y 11 del CPT y SS; por lo que la demanda cumple con los requisitos formales de los arts. 25 y 26 del CPT y SS y el art. 6 del decreto 806 de 2020; se trata un proceso ordinario laboral de doble instancia, conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del CPT y SS y se dará traslado de la demanda conforme lo establecen el art. 74 del CPT y SS y los arts. 6 y 8 del decreto 806 de 2020.

COLPENSIONES deberá entregar con la respuesta a la demanda copia del expediente administrativo.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral propuesta por **MARIA EUGENIA TRUJILLO TORRES C.C.42.682.353** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

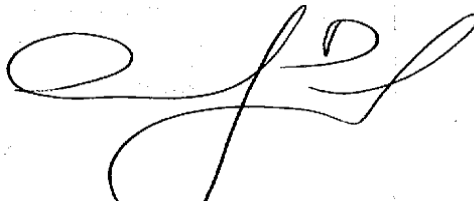
SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a las demandadas por el término de diez (10) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO y la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado **ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA**, para que apodere a su patrocinada acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CFS', is centered above the printed name.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **07679918e423709ee88034618d1bfb14d3bc51b9088006b97271e457e3e8e449**

Documento generado en 15/02/2022 11:03:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>